

MENDOZA, **31 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 8271/21 caratulado: "COMADRAN, *María Gloria s/ solicitud de Convocatoria de Concursos Especiales s/Resol.265/2020 C.S. Cargo. J.T.P.(S) -Asignatura: "Diseño Cerámico I y II "-Carreras de Cerámica FAD"*

CONSIDERANDO:

Que en el Acta de Cierre de Inscriptos figura como única postulante: Prof. María Gloria COMADRÁN.

Que mediante VAR-CUY N° **94036/22** consta el Acta Final elaborada por la Comisión Asesora designada para entender en dicho concurso y en la que propone la designación de la Prof. María Gloria COMADRÁN.

Que el Departamento de Concursos informa que se ha llevado a cabo la notificación del acta propuesta por la Comisión Asesora. Asimismo, destaca que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de recursos, no se han manifestado impugnaciones a la decisión del jurado, por lo que correspondería la elevación al Consejo Directivo de las presentes actuaciones, a fin de aprobar el concurso y la designación de la mencionada docente, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de dichas asignaturas.

Que, por otra parte, la Dirección de Personal informa que la Prof. COMADRÁN revista en esta dependencia en el cargo de: **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, interino**, para cumplir funciones en las asignaturas "**Diseño Cerámico I**", en el Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial y Licenciatura en Cerámica Artística; "**Diseño Cerámico II**" en la Licenciatura en Cerámica Industrial y "**Diseño Cerámico II (Optativa)**" en la Licenciatura en Cerámica Artística, todos en las Carreras de Cerámica, desde 01/01/22 hasta 31/12/22, según Resol. n° 169/21-CD. Cabe aclarar que correspondería la baja del cargo interino, al momento de la efectivización, por tratarse de la misma asignatura.

Que se han tenido en cuenta los informes de Dirección Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 9 de agosto de 2022.

Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° de la ordenanza N° 32/95-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de setiembre de 2022, a la Prof. María Gloria COMADRÁN (Legajo N° 32.408 - CUIL N° 27- 14607704-3) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, **interino**, para cumplir funciones en las

**Resol.N° 249**

2.-

en las asignaturas "**Diseño Cerámico I y II**" en las Carreras de Cerámica, prorrogada su designación, desde UNO (1) de enero hasta TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, mediante resol. n° 180/21-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en las asignaturas "**Diseño Cerámico I y II**" en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S., estableciendo el siguiente Orden de Méritos: **1º.-** María Gloria COMADRÁN.

ARTÍCULO 3º.- Designar efectivamente al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	COMADRÁN, María Gloria
Documento Único	14.607.704
CUIL o CUIT	27- 14607704-3
Legajo N°	32.408

El cargo de la presente designación efectiva responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	simple
Carácter	Efectivo

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de setiembre de 2022
Hasta	

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	" <b>Diseño Cerámico I</b> " en el Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial y Licenciatura en Cerámica Artística
2)	" <b>Diseño Cerámico II</b> " en la Licenciatura en Cerámica Industrial
3)	" <b>Diseño Cerámico II (Optativa)</b> " en la Licenciatura en Cerámica Artística

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Diseño Cerámico I", "Diseño Cerámico II" y "Diseño Cerámico II" (Optativa)

ARTÍCULO 5º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Lista de Títulos

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	33,33%
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	33,34 %
846	Licenciado en Cerámica Artística	33,33 %
Porcentaje total		100%

**Resol.Nº 249**

3.-

ARTÍCULO 6º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática *Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)*

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	75%
n programática										100%

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple

ARTÍCULO 8º.- De acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## RESOLUCIÓN N° 249

  
 LIC. MARIANA GARCÍA  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

  
 MGR. L. LAURA YVONNE BRACCINI  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO